



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de noviembre de 2011  
No. 98

## SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/041/11-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA  
EMPRESA "GRUPO EMPRESARIAL CASA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1256-A1, 4852, 4853, 4855, 4856, 4860, 4861, 4863,  
4866, 4867, 735-B1, 736-B1, 737-B1, 738-B1, 739-B1, 740-B1, 4875,  
4876, 4877, 1268-A1, 4878, 4845, 4849, 4842, 4844, 4846, 4847, 4848,  
4851, 1266-A1 y 4850.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4880, 4843, 4854, 4858,  
4859, 4857, 4841, 1267-A1, 734-B1, 1269-A1, 4862, 4864, 4879,  
4881-BIS, 4865, 4868, 4869, 4870, 4871, 4872, 4873 y 4874.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4588, expediente número 1857/2009,  
promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, publicado los días 7 y 17 de  
noviembre de 2011.

FE DE ERRATAS del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22  
de noviembre de 2011, sección segunda.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/048/11-05/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/041/11-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"Grupo Empresarial Casa, S.A. de C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.

**Vigencia al 07 de Septiembre de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comisionado

Salvador J. Neme Sastré  
(Rúbrica).

Esta autorización se otorga provisionalmente en este formato, hasta en tanto se apruebe la imagen institucional del Gobierno del Estado de México.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

## PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 61/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PIELES SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de COMPAÑÍA INDUSTRIAL LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha cinco de marzo del año dos mil, consistente en: un vehículo automotor marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color blanco, motor de cuatro cilindros, cuatro puertas, placas de circulación LJE-5063 del Estado de México, número de motor ACC040387, número de serie VIN1HRM604768, transmisión estándar, en regulares condiciones en general, se rematará con base en la cantidad de \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad que indicó el perito tercero en discordia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1410 del Código de Comercio, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Servirá de postura legal la cantidad antes señalada. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Alic.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintinueve de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México.-Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1256-A1.-16, 22 y 23 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O

## RAMON GERARDO CHAVEZ DURAN.

ANTONIO MOSQUEDA ALVARADO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 483/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de ESTELA PACHECO HERNANDEZ, RAMON GERARDO CHAVEZ DURAN, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A DE C.V., la nulidad de juicio concluido, deducido del proceso radicado ante este Juzgado, en el expediente 729/2009, relativo al Proceso Ordinario Civil (usucapión), promovido por ESTELA PACHECO HERNANDEZ en contra de RAMON GERARDO CHAVEZ DURAN y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en el lote uno (1), manzana III, Fraccionamiento Unidad Coacalco, hoy Villa de Las Flores, Primera Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintiocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.32 metros con lote dos (2); al sur: 13.41 metros con área de donación; al oriente o este: con 7.00 metros con Boulevard Las Flores; al poniente u oeste: con 7.00 metros con propiedad particular. Y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble materia de la presente nulidad lo adquirió el día dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), mediante contrato de compraventa celebrado con ENRIQUE LEDESMA VARGAS, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida novecientos treinta y seis (936), volumen cuatrocientos sesenta y cinco (465), libro primero, sección primera, de fecha ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), el cual lo acredita con la escritura pública número ochenta y un mil ciento

seis (81,106), pasada ante la fe del Notario Público número Dieciocho (18) de la Ciudad de México, Distrito Federal. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado RAMON GERARDO CHAVEZ DURAN, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

4852.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 684/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por TRINIDAD RAMIREZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Pino s/n. Barrio Tlacopa, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y linda: al norte: 20.00 metros con Ana María Ramírez Martínez; al sur: 20.00 metros con Luz María Ramírez Martínez; al oriente: 10.00 metros linda con privada; y al poniente: 10.00 metros linda con Concepción Ramírez Sánchez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiocho de octubre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4853.-23 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

JOSE REYES CEDILLO, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 1013/2011-1, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inscripción de información de dominio, respecto del terreno conocido como "Cantoria o Morelia" de calidad temporal delgado, ubicado en el poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 582.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 35.60 metros linda anteriormente con propiedad de Estebán Ramírez actualmente con Flora Ramírez Romero; al sur: 35.60 metros linda anteriormente con José Reyes Blancas, actualmente con Graciela Reyes Cedillo; al oriente: 16.35 metros lindan anteriormente con calle sin nombre, actualmente con calle Belizario Domínguez; al poniente: 16.35 metros linda anteriormente con Eulalio Sánchez

Rodríguez, actualmente con María Bernardina Enriquez Maya, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado, aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos: Manifiesta el suscrito JOSE REYES CEDILLO, que desde hace más de diez años, se encuentra en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno descrito, dicha posesión se deriva de la transmisión que se hizo de la señora MARIA REYES CEDILLO, mediante contrato privado de compra-venta de fecha 04 de abril de 1980, por lo que el terreno en mención se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, el cual no corresponde a ejido y no afecta a Patrimonio Municipal, asimismo manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ecatepec de Morelos, quince de noviembre del dos mil once. Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación once de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
4855.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMA TE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra MORALES DELGADO JUAN y OTROS, expediente 874/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad, por autos de fecha dieciocho de mayo, dieciocho de octubre y cuatro de noviembre todos del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote de terreno número 37, de la manzana 23, zona 1, perteneciente al Ex Ejido de Santa María Tuipeplac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, en esa virtud publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, siendo el precio para el remate la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate que se convoca de dicho avalúo convóquense postores, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 11 de noviembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.  
4856.-23, 29 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 916/2011, promovido por SANTIAGO COTONIETO LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de una fracción del predio denominado "Tlalzompa", ubicado en el poblado de Cuautlacingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de

compraventa por parte del señor JUAN NABOR BADILLO FRANCO, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros y colinda con Luis Cotonieto Téllez; al sur: 200.00 metros y colinda con María de Ocotlán Blancas Badillo; al oriente: 13.00 metros y colinda con Demetrio Cotonieto; al poniente: 13.00 metros y colinda con Felipe Cotonieto, con una superficie de 2,600 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a tres de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4860.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO ASEA HERNANDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 1163/2011, respecto del inmueble, ubicado en la esquina que forma la Avenida Hidaigo con la calle Canteroco, en el Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Leonardo Acosta Peña; al sur: 10.00 metros y colinda con Avenida Hidaigo; al oriente: 10.00 metros y colinda con Leonardo Acosta Peña; al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Canteroco, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil once.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4861.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JULIETA VALDEZ GUTIERREZ, en el expediente número 1817/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Calalquiáhuac", ubicado en camino a San Andrés sin número, en la población de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.95 m y colinda con Crisina Valdez Gutiérrez, antes con Esperanza Primero; al sur: 22.00 m linda con Esther Martínez; al oriente: 05.00 m linda con camino a San Andrés; al poniente: 05.50 m linda con Mariano Guzmán Trejo, antes con Trinidad López, con una superficie aproximada de 118.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil once 2011.-Doy fe.-Fechas de los acuerdos el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

4863.-23 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 807/06, relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, promovido por SANTIAGO MORALES SOLER, en contra de LUISA VARGAS CASALES, MARIO EPIMACO y JOSE URIEL todos de apellidos MORALES VARGAS, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial respecto del inmueble ubicado en: En el paraje denominado "Camino Real", actualmente Avenida Adolfo López Mateos número 15 (quince), Colonia La Puerta, en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, que mide y linda: al norte: cuarenta metros aproximadamente con propiedad particular; al sur: cuarenta metros, aproximadamente con propiedad particular; al oriente: diez metros aproximadamente con calle; al poniente: diez metros aproximadamente con propiedad particular, con una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad en que fue fijada por el perito oficial valuada nombrado en autos, por lo que convóquense postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad antes citada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once.-Doy fe.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4866.-23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 628/2011, relativo al juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de nombre FERNANDO NATANAEL MORA AEYON en contra de JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, se ordenó por auto de diez de noviembre de dos mil once, emplazar por edictos al demandado JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de nombre FERNANDO NATANAEL MORA AEYON, le demandó: A) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad procesal definitiva, a favor de la actora, respecto de su menor hijo, en términos del artículo 4.228, con relación a la Convención Internacional de Derechos del Niño; y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; las anteriores prestaciones fundadas en los hechos: 1.- En fecha dieciséis de noviembre del año dos mil siete la señora SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado y para acreditarlo exhibe copia certificada de acta de matrimonio. 2.- Producto de la relación descrita en el hecho que antecede

procrearon a un hijo de nombre FERNANDO NATANAEL MORA AEYON, y lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe, situación de la que son sabedoras las C. SUSANA HERNANDEZ HURTADO y CINTHIA JANET AEYON HERNANDEZ. 3.- Es importante manifestar que después de tres meses de haberse casado y hacer vida en común establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle 5 de Mayo sin número, de la Colonia Felipe Ureña, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, tal y como les consta a los CC. CINTHIA JANET AEYON HERNANDEZ y ROSIVEL MONROY SEGUNDO. 4.- Derivado de esa situación su esposo JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, comenzó a desentenderse de sus obligaciones de esposo y padre, buscando cualquier pretexto para pelear con la actora y salirse del domicilio conyugal, aunado a lo anterior es hecho de que el demandado encontrará empleo en el Estado de Querétaro, motivo que su todavía esposa se ausentara cada vez más de su domicilio, y acudía de manera esporádica al mismo, por lo que, en fecha aproximada de febrero del año dos mil diez, el demandado simplemente ya no regresó al domicilio conyugal, razón que motivó que la actora buscara empleo en cualquier lugar para sufragar tanto los gastos de su hijo como de ella. 5.- Posteriormente en fecha primero del mes de agosto del año dos mil once, el demandado JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, se presentó a su domicilio a exigir el derecho que tiene de convivir con su menor hijo FERNANDO NATANAEL MORA AEYON, sin darle explicaciones, simplemente pretende exigir un derecho cuando hasta la fecha desconoce su paradero ya que desde el día que se salió desconoce donde vive y teme que bajo el pretexto de ejercer alguna convivencia con su hijo, lo aparte de su lado y no lo pueda encontrar jamás. 6.- Por tal razón y dado a que no pretende privar del derecho superior de su menor hijo de convivir con su padre JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, solicita a su Señoría se sirva decretar la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva que de hecho ejerce sobre su menor hijo FERNANDO NATANAEL MORA AEYON, pues a la fecha vive con ella y se encuentra perfectamente adaptado a su entorno personal, para poder ejercer libremente la vigilancia y los buenos ejemplos que la figura de familia debe infundir sobre este, así como corregirlo en su conducta, por lo que es necesaria la convivencia y la comunicación con la actora tomando como fin el bienestar del menor, así como conservar un entorno familiar saludable y favorable para su pleno desarrollo personal y emocional. 7.- Desde este momento solicita la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial Contencioso sobre guarda y custodia, por existir de por medio los derecho y el bienestar de un menor. Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de igual forma se le hace saber que por auto de doce de agosto de dos mil once se decretó la guarda y custodia provisional del menor FERNANDO NATANAEL MORA AEYON a favor de la señora SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación y ambos progenitores se pongan de acuerdo, quien de los padres del menor hijo quedara bajo su guarda y custodia y en caso de no ponerse de acuerdo, previa audiencia de las partes el Juez hará la designación en su momento procesal oportuno y definitiva, atendiendo al interés superior de los menores y sujetos a tutela, sin perjuicio de oírse al menor para que manifieste libremente lo que a su interés corresponda.

Dado en Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

4867.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

C. FRANCISCO BARCENAS MOTA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio de dos mil once, dictado en el expediente número 227/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO BARCENAS CHAVEZ en contra de FRANCISCO BARCENAS MOTA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número once, de la manzana nueve, de la Colonia Juárez Pantillán de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 144.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 18.00 metros colinda con lote 10, al sur: en 18.00 metros con lote 12, al oriente: en 8.00 metros con lote 36, y al poniente: en 8.00 metros con calle 18; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de FRANCISCO BARCENAS MOTA mediante contrato privado de compraventa en fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de junio de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Tréjo.-Rúbrica.

735-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

SEÑOR: FAUSTINO ARENAS GERVASIO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora ANGELINA GARCIA RODRIGUEZ, le demanda bajo el expediente número 355/2011, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto una fracción del bien inmueble denominado "San Emilio", ubicado en el poblado de Tlalmimilolpan, Municipio de Otumba, Estado de México Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha veinte (20) de junio del año 2000 dos mil, la accionante celebró contrato de compraventa con la señora LEONOR AGUILAR CANALES, respecto del inmueble de referencia, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.90 metros y colinda con calle; al sur: 29.00 metros y colinda con Adrián Juárez Reyes Flores; al oriente: 35.00 metros y colinda con Jesús Ladislao Santillán; al poniente: 39.00 metros y colinda con calle, con una superficie de 420.75 metros cuadrados, refiriendo que desde el día en que celebró la compraventa causa generadora de su posesión con la señora LEONOR AGUILAR CANALES, tiene

la posesión material y jurídica en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y que desde esa fecha ha realizado actos de dominio sobre la fracción del terreno en cita, asimismo manifiesta que su vendedora la señora LEONOR AGUILAR CANALES, adquirió el inmueble por compraventa que celebró con el señor ADRIAN JUAREZ REYES, quien a su vez lo obtuviera por compraventa que celebrara con el señor FAUSTINO ARENAS GERVASIO, circunstancias que acredita con las copias simples de dichos contratos y que giosa a las actuaciones; aunado a lo anterior y tomando en consideración que a la actual fecha ha transcurrido el término de más de cinco años de que la parte actora ANGELINA GARCIA RODRIGUEZ, se encuentra en posesión de la fracción de terreno materia del presente asunto, por tal motivo se ve en la necesidad de demandar la usucapión de la fracción del terreno de referencia. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; mediante auto de fecha cinco (05) de julio del dos mil once (2011), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que FAUSTINO ARENAS GERVASIO, se presente del plazo de treinta días (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; en base al artículo 1.170 del Código Arjetivo de la Materia, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Otumba, México, a los 13 trece días del mes de julio del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 05 cinco de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

736-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. FIDEL ESTEFES MENDOZA.

En los autos del expediente número 116/2011, se tramita Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANTONIA CRUZ MARCIAL en contra de FIDEL ESTEFES MENDOZA, el Juez determinó emplazar por edictos en el cual la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 21, zona 1, del Ex Ejido de San Miguel Xico, ubicado en calle Poniente 16 Pirules, de San Miguel Xico, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, del Estado de México; B).- Como consecuencia de la anterior cancelación total del asiento número 780, del volumen 175, del libro primero, de la sección primera de fecha 14 de junio de 1994, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas judiciales que se causen con este juicio. Hechos: 1.- En fecha 14 de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí el lote de terreno número 18, de la manzana 21, zona 1, del Ex Ejido de San Miguel Xico, ubicado geográficamente en calle Poniente 19 Pirules de la Colonia San Miguel Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, del Estado de México, mediante contrato privado de compraventa dicho predio tiene una superficie total de 280.00 metros cuadrados; al noreste: en 10.00 metros con lote 13; al sureste: en 28.00 metros con lote 17; al noroeste: en 10.00 metros con calle Poniente 16 Pirules; al surcete: en 27.95 metros con lote 19. 2.- Desde fecha en que adquirí el predio lo he poseído en forma pacífica, pública, de buena fe continua y en concepto de propietaria por más de cinco años y le

he realizado diversas mejoras al mismo y en donde vivo en compañía de su familia tal y como lo acreditado en el momento procesal oportuno. 3.- Tomando en consideración de que la suscrita ha reunido los requisitos previstos en la Ley, para que en su oportunidad se dicte sentencia definitiva en donde se me declare como legítimo propietario del lote de terreno que poseo y que este me sirva de título de propiedad respecto el inmueble. Emplace a dicho demandado en términos de la última disposición invocada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, y para tal fin publiquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído asentándose la razón respectiva.

Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.- Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

737-B1.-23 noviembre. 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1069/2011, relativo al Juicio sobre Pérdida de la Patria Potestad, tramitado en la vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por ALBERTO RAMIREZ CARRETO en contra de FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA, éste le demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial que la demandada ha perdido la patria potestad que aún detenta sobre mi menor hija KEYLY ALEXA RAMIREZ ESLAVA; B).- Se decrete a favor del suscrito la guarda y custodia en forma provisional y en su momento definitiva de mi menor hija KEYLY ALEXA RAMIREZ ESLAVA; C).- El pago de gastos y honorarios. Hechos: 1.- Que en fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, empezó a vivir en unión libre con FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA, teniendo como domicilio común el ubicado en Avenida Felipe Angeles número 303, Colonia Independencia, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- Que el último domicilio de que tuvo conocimiento de la parte demandada es el enunciado en el hecho que antecede. 3.- Durante el tiempo de su relación procrearon a KEYLY ALEXA RAMIREZ ESLAVA, la cual se registró legalmente, y desde su nacimiento vive con el actor, contando a la fecha con una edad de doce años. 4.- Al principio de su relación las cosas fueron más o menos llevaderas, sin embargo los problemas comenzaron en razón de que la demandada tenía a su cuidado a su menor hija KEYLY ALEXA RAMIREZ ESLAVA, mientras el actor trabajaba, por lo que al regresar de trabajar éste, encontraba a su hija sola en la casa y sin comer cuando tenía cinco años, ya que su esposa se iba a platicar con las vecinas, poniendo en riesgo la vida e integridad de la infante. 5.- En el mes de marzo del dos mil cuatro, al regresar de trabajar el accionante se percató que su concubina

FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA abandonó el domicilio común y a la menor, llevándose consigo ropa y objetos personales, dejando sola a la menor y sin comer. 6.- A fin de regularizar su situación familiar, toda vez que FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA, abandonó los deberes de cuidado, guarda y custodia desde hace más de siete años a la fecha actual y en forma continua, poniendo con esto en riesgo la vida, integridad y el desarrollo de la menor KEYLY ALEXA RAMIREZ ESLAVA, es por ello que insta ante esta Autoridad Judicial, por aducir que su situación encuadra en la hipótesis del artículo 4.224 del Código Civil de la Entidad. En mérito de lo anterior, se emplaza a FLOR JANETTE ESLAVA HUERTA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, once de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

738-B1.-23 noviembre. 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 184/2011.

ACTOR: TERESA DE JESUS SOTO LOZANO.  
 DEMANDADA: CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ y CARLOS VICENTE VELOZ DE LA ROSA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ.

La C. TERESA DE JESUS SOTO LOZANO, demanda el Juicio Ordinario Civil de usucapión de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ y CARLOS VICENTE VELOZ DE LA ROSA, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del inmueble ubicado en manzana 35, lote 6, de la Colonia Viento Nuevo, C.P. 55055, del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, también conocido calle Vientos Tranquilos, manzana 35, lote 6, de la Colonia Viento Nuevo, del Municipio de Ecatepec, Estado de México. Manifestando que en fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con CARLOS VICENTE VELOZ DE LA ROSA, respecto del lote de terreno ubicado en manzana 35, lote 6, de la Colonia Viento Nuevo, C.P. 55055, del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, también conocido calle Vientos Tranquilos, manzana 35, lote 6, de la Colonia Viento Nuevo, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, documental que anexo en mi escrito inicial de demanda y en el cual se desprende que he adquirido la propiedad del lote de terreno que nos ocupa y por ende me he convertido en legítima propietaria del lote de terreno con antelación indicado. Manifestando que dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lote 1 propiedad privada; al noreste: 15.00 metros con lote 7 propiedad privada; al suroeste: 15.00 metros con calle Vientos Fríos; al sureste: 8.00 metros con calle Vientos Tranquilos. En consecuencia el C. CARLOS VICENTE VELOZ DE LA ROSA,

entregó a la suscrita la posesión física y material del lote de terreno materia del presente juicio y el cual he venido ostentando desde el 11 de diciembre del año de 1995 a la fecha, de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario hecho que acredito con el contrato de compraventa base de la presente acción, manifestando que tales hechos les constan a los CC. FERNANDA MARMOLEJO FLORES y J. ISABEL BARRON HERNANDEZ. Manifestando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito y registrado a favor de la C. CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los siguientes datos registrales: partida 432, volumen 38, libro primero, de la sección primera de fecha 25 de enero de 1962, y rectificación de superficie, medidas y linderos partida 513, volumen 1443, libro primero, sección primera de fecha 07 de junio de 1999, como es de observarse del certificado de inscripción el cual anexo en mi escrito de demanda. Manifestando que el inmueble antes descrito lo he poseído de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietario forma parte del predio denominado llamado Liano de los Báez de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una totalidad de superficie de 112,333.35 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 177.670 metros con Vía CC. Ferrocarril, al oriente: 997.218 metros con propiedad particular; al norte: 98.498 metros con Avenida de las Bombas; al poniente: 1,162.533 metros con propiedad particular, siendo que la suscrita únicamente adquirí el lote de terreno señalado, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lote 1 propiedad privada; al noreste: 15.00 metros con lote 7 propiedad privada; al suroeste: 15.00 metros con calle Vientos Fríos; al sureste: 8.00 metros con calle Vientos Tranquilos. Manifestando que se pactó por la mencionada compraventa del inmueble materia de litis la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la cual fue entregada en efectivo al momento de la referida compraventa. Manifestando que la suscrita recibí todos los documentos originales del mencionado terreno mismos que anexo a mi escrito inicial de demanda, acompañando los pagos de impuestos y derechos realizados a mi nombre, documentos varios que refuerzan mi dicho de que poseo del inmueble materia del presente asunto. Manifestando que he construido con dinero de mi propio peculio el bien inmueble que poseo y que es materia del presente juicio, considerando que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble de referencia como propietario, en forma pacífica, continua, pública. Es por lo que manifiesto en los hechos que anteceden que reúno todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece para que opere a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de ello una vez que cause ejecutoria la sentencia que se dicte, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de los actuales datos registrales, para que en su lugar se inscriban los de la suscrita. Se hace saber a CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha del auto que ordena la publicación: trece de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

739-B1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUAN HORACIO SAUCEDO CORTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1000/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Tepanco" ubicado en calle Mariano Matamoros número ciento cincuenta y cinco, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, el señor JOSE FRANCISCO SAUCEDO ARELLANO, con el consentimiento de su esposa, la señora MARIA DE LA LUZ CORTES Y MARTINEZ le donó una fracción del predio antes descrito, y desde esa fecha lo ha poseído de manera pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 metros colinda con calle Mariano Matamoros; al sur: 13.00 metros colinda con Genaro Sánchez Hernández antes Genaro Hernández Sánchez; al oriente: 26.00 metros colinda con Socorro Espejel Nájera; al poniente: 26.00 metros colinda con José Francisco Saucedo Arellano, con una superficie aproximada de 338.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio. Otumba, México, catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

740-B1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUAN HORACIO SAUCEDO CORTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1001/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Tepanco", ubicado en calle Mariano Matamoros sin número, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, el señor JOSE FRANCISCO SAUCEDO ARELLANO, con el consentimiento de su esposa, la señora MARIA DE LA LUZ CORTES Y MARTINEZ le donó una fracción del predio antes descrito, y desde esa fecha lo ha poseído de manera pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada la primera de oriente a poniente de 09.12 metros y la segunda línea de oriente a poniente de 08.61 metros ambas líneas colindan con calle Torrente Piedras Negras; al sur: 17.15 metros colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: 04.00 metros colinda con Cristina Guadalupe Alperte Sánchez; al poniente: 06.95 metros colinda con José Francisco Saucedo Arellano, con una superficie aproximada de 79.13 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio. Otumba, México, catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

740-B1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 757/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por JAVIER SENOSAIN AGUILAR,

el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de noviembre del dos mil once, ordenó se reciba la información correspondiente por medio de edictos, respecto de la inmatriculación de un predio ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sin número de lote, manzana O número oficial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27 (veintisiete) metros con tierras de uso común de Ejido San Mateo Nopala; al sur: 31 (treinta y un) metros con tierras de uso común de Ejido de San Mateo Nopala; al oeste: 593 (quinientos noventa y tres) metros con tierras de uso común de Ejido de San Mateo Nopala; al este: 608 (seiscientos ocho) metros con tierras de uso común de Ejido San Mateo Nopala, superficie total de 17.320 (diecisiete mil trescientos veinte) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, los que se expiden a los once días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

740-B1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente: 221/09, del Juicio Ordinario Civil, sobre acción de disolución de copropiedad, promovido por MA. TERESA SERNA CRUZ, en contra de KLAUS BERNHARD FRIEDRICH FRANZ PLUER, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil doce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del departamento 301, edificio 3, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 701, super Avenida Lomas Verdes, Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y sus correspondientes cajones de estacionamiento números cuatro y diez, con la superficie, medidas y linderos siguientes: área privativa.- Ubicada en el segundo nivel.- Consta de acceso, vestíbulo, estancia, comedor, desayunador (barra), cocina, tres recámaras, dos baños y patio de servicio. Superficie del departamento: ochenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Superficie del patio de servicio: cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en un metro treinta y cinco centímetros con vacío a jardín "B" seis metros con vacío a Jardín "D", tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "C", y noventa y cinco centímetros con vestíbulo cubo de escalera, al sureste: en siete metros treinta y cinco centímetros con vacío a talud natural, dos metros treinta y cinco centímetros con vacío a cubo patio de servicios, un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío a talud natural, noventa y cinco centímetros con vacío a talud natural, al noreste: en dos metros con vacío a talud natural, dos metros setenta y cinco centímetros a talud natural, noventa y cinco centímetros con falso muro de tablaroca y en siete metros con vacío a jardín "C" y cubo de escalera; al sureste: en dos metros con vacío a talud natural, tres metros setenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D", en tres metros setenta centímetros con vacío a jardín "D" y en tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D".

ABAJO: con departamento doscientos uno.

ARRIBA: con departamento cuatrocientos uno.

Superficie cajón de estacionamiento cuatro: doce metros setenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con departamento quinientos dos, al suroeste: en dos metros treinta y dos centímetros con cajón diez; al noreste: en cinco

metros cincuenta centímetros con cubo patio de servicio, al sureste: en cinco metros cincuenta centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel).

Superficie con cajón de estacionamiento diez; nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con cajón cuarto, al suroeste: en dos metros treinta y dos centímetros con Super Avenida Lomas Verdes; al noroeste: en cuatro metros veinticinco centímetros con cajón nueve, al sureste: en cuatro metros veinticinco centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel).

Sirviendo como base la cantidad de \$1'322.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene de los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado por una sola vez.

Auto que ordena la publicación de edictos siete de noviembre de dos mil once, expedido por la Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4875.-23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 82/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEANDRO AUGUSTO HERNÁNDEZ TIÑOCCO, endosatario en procuración de IRMA VERGARA GARCIA, en contra del H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEXICO, el Juez del Conocimiento mediante auto de fecha siete de noviembre del año dos mil once, se señalaron las diez treinta horas del día ocho de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos consistente en: camioneta marca Ford modelo Lobo Triton de Lujó, tipo pick up, año 2004 color oscuro; camioneta marca Chevrolet modelo Blazer, tipo guayin, año 2003, color azul oscuro con laterales color gris y camión de volteo marca Mercedes Benz, modelo volteo doble rodada 7 metros cúbicos, tipo volteo, año 1992, color blanco. Ordenándose la publicación de los edictos que se publicarán por tres veces, dentro de tres días, en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 147,200.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma en la que fue valuado por el perito tercero en discordia.-Sultepec, México, a catorce de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

Acuerdo de fecha: siete de noviembre del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica

4876.-23, 24 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 416/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FIDENCIO SERGIO ROSALES VELAZQUEZ, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MELESIO ROSALES PALMA, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOME MANJARREZ VIUDA DE

SANCHEZ y/o SALOME SANCHEZ GARCIA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado reconvenicional SALOMON PERDOMO MANJARREZ, demandado por ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, reclamando las siguientes prestaciones:

a) La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 23 de diciembre de 1995, celebrado por el señor MELESIO ROSALES PALMA, respecto del terreno ubicado en el predio denominado La Meza, poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, México.

b) La nulidad del Juicio Ordinario Civil con número de expediente 5/2006 tramitado ante el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México.

c) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la sentencia dictada en dicho juicio y orden inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad de Toluca.

d) La nulidad del Juicio de Información de Dominio 804/78 del índice del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, ya que existe un error de medidas y colindancias en relación a la superficie reconocida en dicho juicio, en cuanto hace a la parte que me perjudica.

e) Los gastos y costas que este juicio origine.

#### HECHOS

I.- Como lo justifico con el contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de octubre de dos mil tres, ante la fe del Primer Delegado de la población de Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, relativa al terreno ubicado en el paraje Las Joyas, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, el cual anexo, el suscrito soy el legítimo propietario y poseedor del predio antes mencionado.

II.- El mencionado objeto de este juicio lo adquirí en propiedad con las siguientes características, medidas y colindancias: al poniente: 160.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 160.00 metros con el señor Melesio Rosales Palma, al norte: 41.00 metros con el señor Antonio Manjarrez Sánchez, al sur: 41.00 metros con calle sin nombre.

III.- El predio anteriormente mencionado lo adquirí de toda buena fe, ya que mi vendedora señora SALOME SANCHEZ acreditó su propiedad y posesión mediante constancia expedida por el C. Delegado del pueblo de Santiago Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

IV.- Ahora bien, el actor argumenta que con fecha 23 de diciembre de 1995, el autor de la sucesión señor MELESIO ROSALES PALMA, como comprador celebró contrato de compraventa respecto de un predio denominado La Meza o Las Joyas con los C. Daniel, Ramón y Salomón de apellidos Perdomo Manjarrez como vendedor predio que pertenecía a la C. Concepción Romero Manjarrez, la cual nunca dejó un consentimiento para vender ni consta que lo hayan dado los herederos, por tanto no hay una lícita manifestación de voluntad por parte de la verdadera propietaria de vender el bien y los vendedores no estaban facultados para ello.

V.- La circunstancia, que se narra en el hecho anterior, hace notar que las partes antes mencionadas, celebraron un contrato sobre un bien que no pertenecía a las personas que tuvieron el carácter de vendedores.

VI.- Vale la pena hacer hincapié en la circunstancia de donde deriva el título de propiedad de la actora, me refiero al contrato celebrado el día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, en el mismo se advierte, que no existió autorización de la verdadera dueña Concepción Manjarrez, para que vendieran a su nombre y que con posterioridad se le quisiera dar formalidad por medio de un juicio de usucapión simulado que por supuesto he demandado su nulidad en la primera prestación de la presente reconvenición, por fraudulento.

VII.- Ahora bien, en base a los anexos que adjunta la actora a su escrito de demanda, ahora se que la sucesión actora tramitó juicio ordinario civil de usucapión ante el Juzgado Quinto Civil de esta Ciudad de Toluca, bajo el número 05/2006 promovido por Fidencio Sergio, María Elena y Oscar de Apellidos Rosales Velásquez. en su calidad de apoderado general de Canuta Elvira Velásquez Mota y/o Elvira Velásquez Mota tutora de Trinidad Melesio Rosales Palma y/o Melesio Rosales Palma, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de Concepción Romero Manjarrez o Concepción Romero Manjarrez, por conducto de su albacea Daniel Perdomo Manjarrez y los señores Daniel, Ramón y Salomón de apellidos Romero Manjarrez.

VIII.- Sin embargo, bajo la acción que me compete promuevo la nulidad de juicio concluido, por fraudulento que he mencionado en el número anterior, porque dicho juicio se realizó a mis espaldas.

IX.- Dicho juicio de usucapión fue tramitado de manera fraudulenta posiblemente con la colusión de los actores y demandados, ya que los demandados en este juicio, los señores Daniel Perdomo Manjarrez en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Concepción Romero Manjarrez o Concepción Romero Manjarrez y los señores Daniel, Ramón y Salomón de apellidos Romero Manjarrez se allanaron a las pretensiones del actor, es decir en contravención a lo dispuesto por el artículo 6.238 del Código Civil vigente en el Estado de México.

X.- El inmueble motivo de la usucapión en el Juicio Ordinario Civil 05/2006, es un inmueble incluso diferente al del supuesto contrato celebrado por el autor de la sucesión actora, ya que su superficie no corresponde como lo establecí anteriormente en mi capítulo de objeción de documentos; existe una discrepancia de superficie de: 17,473.42 metros, como resultado del juicio que se menciona y 15,857.1084, que es lo que el actor principal me demanda, por lo que se trata de un terreno diferente y ajeno.

XI.- Lo que es más, es la sentencia definitiva dictada en el Juicio Ordinario Civil 06/2006, no se hace mención de ninguna prueba pericial ofrecida por la sucesión actora principal, de lo que se advierte como nunca se verificó a identidad ni las medidas y colindancias del bien materia de usucapión, lo que tiene como consecuencia que se haya dictado una sentencia contradictoria.

XII.- Por último, un vez que se declare la nulidad correspondiente, y por carecer a actora principal del derecho a demandarme de la forma en que lo hace, solicito a usted H. Juez Civil se condene a los demandados en sentencia definitiva al cumplimiento de las prestaciones que les reclamo, por ser a derecho y por ser la verdad legal.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar al demandado reconvenicional Salomón Perdomo Manjarrez, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil once.-Toluca, México, a ocho de agosto del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha doce de abril del año dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4877.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 737/2011.

ACTOR: SANTA MIRANDA TAPIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
INMATRICULACION JUDICIAL.

SANTA MIRANDA TAPIA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana 4 cuatro y construcciones en él edificadas, sin número oficial de la calle cerrada Fresno, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Tepetlac, Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con Modesto Rojas Nava y/o Ana María Rojas Martínez. Con una superficie de terreno de 120 ciento veinte metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan:

Manifiesta la actora bajo protestad de decir verdad que desde fecha 12 de mayo de 1984, representada por su madre la señora JUANA TAPIA DIAZ, como compradora celebró contrato de compraventa con el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, como vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 4 y construcciones en él edificadas, ubicado en la calle cerrada Fresno sin número oficial, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, antes lote 17, manzana 4, Colonia Tepetlac Ampliación Santa Clara, del mismo Municipio, como se acredita con el contrato de compraventa que exhibe y anexa en su demanda. El inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Encino y Modesto Rojas Nava y/o Ana Maria Rojas Martínez. Igualmente la promovente realiza la aclaración que posteriormente a la compraventa se realizó una retificación, por consecuencia han cambiado la numeración de los lotes y el nombre de la Colonia como se especifica en los hechos que anteceden, aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar. Igualmente indica la promovente que en el referido contrato las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,965,450.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en la fecha de la celebración de dicho contrato, cantidad que el vendedor recibió a su entera satisfacción, antes de la firma del multicitado contrato por conducto de la señora JUANA TAPIA DIAZ, representante de la promovente, manifestando de igual manera la promovente que desde la fecha con antelación indicada el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, la puso en posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa, manifestando la promovente que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen, y que tiene la posesión en la actualidad en forma continua, de buena fe, pública, ininterrumpida y en calidad de propietaria, que en el precio que pactaron por dicho inmueble es justo y legal y que no existe error, dolo, mala fe. Igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda. De igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial,

expedido por el representante legal del Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual exhibe en su demanda; también señala la promovente que el referido inmueble no forma parte de algún ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal, que también anexa en original a su solicitud, que el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad federal, estatal o municipal y que no forma parte del Poder Público, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México y la cual anexa en su demanda, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización. En cumplimiento a los autos de fechas 28-Sep-11 y 3-Agos-11. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, se expide a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.-Fecha que ordena la publicación: veintiocho de septiembre y tres de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

IVANN DAGOBERTO RAMIREZ FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 840/10, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno con construcción de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle o Avenida Vicente Guerrero, sin número, Colonia Centro, Barrio Santiago, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª línea 8.57 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 2ª línea 6.60 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 3ª línea 1.60 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 4ª línea 2.04 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 5ª línea 5.53 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, al sur: 1ª línea 25.85 metros, con Francisco Navarro Peláez, 2ª línea 4.40 metros, con Francisco Navarro Peláez, al oriente: 1ª línea 11.47 metros, con Eleazar y Cuitláhuac Navarro Peláez, 2ª línea 2.34 metros con Francisco Navarro Peláez, al poniente: 1ª línea 1.70 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 2ª línea 2.57 metros con Pedro Ramírez Moctezuma, 3ª línea 10.87 metros con calle o Avenida Vicente Guerrero. Con una superficie de: 297.18 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico de circulación diaria del Estado, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CARLOS FERNANDO ROJAS ALEGRIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 598/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle

Ferrocarril de Cintura, sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros con Adán Rojas García y Efrén Rojas García, 16.25 metros con Cruz Rojas Zamora, al sur: 36.00 metros con Matías Rojas Lozano y Timoteo Rojas Lozano, al oriente: 12.60 metros con Cruz Rojas Zamora, 1.50 metros con calle Ferrocarril de Cintura, al poniente: 14.00 metros con Porfirio Rojas Delgado, teniendo una superficie de: 304.33 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.  
1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GILBERTO JESUS ZAPATA LOPEZ y LOURDES ACOSTA SERNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 277/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia sin número, Barrio Santa María, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Francisco Sarabia, al sur: 20.00 metros con María Eugenia Oaxaca Hernández, al oriente: 30.80 metros con Rafael Hernández Herrera y al poniente: 31.90 metros con Alejandro González, actualmente tres líneas, 5.80, 10.20 y 15.90 mts. con Salvador Valdemar y Mario García Alcántara, teniendo una superficie total de: 624.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de abril de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo J.-Rúbrica.  
1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 997/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial a través de información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha siete de noviembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que desde el 31 de marzo del año 2003, posee el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, sin número, pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por compraventa

celebrado con la señora BEATRIZ MENDOZA RENDON, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 20.00 metros con Alejandro Alberto Navarro García; al sur: 20.00 metros con camino calle Felipe Angeles; al oriente: 25.00 metros con Javier Martín Díaz Paredes; al poniente: 25.00 metros con Carlos González Soís. Teniendo una superficie de: 500 (quinientos metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de noviembre del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de noviembre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 967/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por OSCAR FIGUEROA SANCHEZ, respecto del bien inmueble "Pila Vieja", ubicado en cerrada Pensador Mexicano, sin número, Colonia Hidalgo, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de: 1,729.13 (mil setecientos veintinueve punto trece metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en cuatro tramos de 27.10, 5.36, 8.75 y 1.90 metros y colinda con Candelario Ramírez, al sur: en tres tramos de: 31.30, 11.60 y 9.15 metros y colinda con Adela Zamorano y Copropietarios, al oriente: en tres tramos de 30.60, 11.99 y 6.86 metros y colinda con propiedad privada y cerrada Pensador Mexicano, al poniente: en dos tramos de 52.90 y 5.54 metros y colinda con propiedad privada.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como en el periódico Diario Amanecer, a fin de que quien se sienta afectada con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintisiete de octubre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.  
1268-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 691/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, promovido por ALEJANDRO DURAN PEDROZA, KAREN ASTRID DURAN PEDROZA, por su propio derecho y ROSA MARIA PEDROZA DE LA LUZ, en representación de la menor de nombre KENIA ALEJANDRA DURAN PEDROZA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Valle de Bravo número doscientos dos, Colonia Santa Juanita, en la población de Santa María del Monte, perteneciente al Municipio de

Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 257.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos líneas la primera de ellas de 4.75 metros y la segunda de 10.11 metros, colindando la primera con el señor Tomás Durán Camacho y la segunda colindando con la señora Imelda Camacho Tapia; al suroeste: en tres líneas, la primera de ellas de 6.40 metros colindando con Celia Duran Camacho, la segunda de 3.0 metros colindando con carretera Valle de Bravo, y la tercera y última de 5.75 metros colindando con Tomás Durán Camacho, al noreste: en tres líneas de 4.20 metros, 11.90 y 6.45 metros colindando en todas ellas con el señor Tomás Durán Camacho, al sureste: en tres líneas siendo la primera de 4.35 metros colindando con Celia Durán Camacho; una segunda línea de 4.54 metros colindando con la señora Imelda Camacho Tapia y una tercera línea de 10.74 metros colindando con la señora Imelda Camacho Tapia y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a el interesado que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

4878.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

HECTOR FELIPE RODRIGUEZ PEREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del terreno denominado de común repartimiento, el cual se encuentra ubicado en los límites del poblado de Santa María Maquico, perteneciente al Municipio de San Juan Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 192.25 metros y linda con Alejandro Miranda, al sur: 192.25 metros y linda con camino, al oriente: 16.00 metros y linda con Vicente Alva Ramírez y al poniente: en 16.00 metros y linda con camino, con una superficie aproximada de 3,076.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil once.-Atte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4845.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 972/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ELIZABETH MONTES MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la

Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: en fecha 30 de diciembre de 1999, el señor ESTEBAN MONTES LORA, adquirió una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado La Loma, ubicado en el Barrio de Guadalupe del pueblo de San Mateo Xolox, hoy calle Xoloc Norte s/n, Barrio de Guadalupe, San Mateo Xoloc, en Tepetzotlán, Estado de México, mediante un contrato privado de compra venta a la señora SILVIA MONTES LORA, en fecha 25 de octubre de 2004, el señor ESTEBAN MONTES LORA, celebró contrato de donación a favor de ELIZABETH MONTES MARTINEZ, por lo que desde entonces la actora ha poseído el bien inmueble en carácter de único y legítimo propietario de forma pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, continua, que el inmueble antes citado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62 metros con propiedad del señor Inocencio Ramírez, al sur: 55.00 metros con propiedad de la señora Silvia Montes Lora, al oriente: 20.50 metros con propiedad de la señora Candelaria viuda de Ramírez, y al poniente: 20.50 metros con calle Pública, con una superficie total de 1,134.97 metros cuadrados, que el inmueble referido no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, y que el inmueble que la actora pretende inmatricular no forma parte del régimen Ejidal o Comunal. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de noviembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: de edictos 19 de octubre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4849.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1009/2011, promovido por ELISEO CARRASCO PEREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, de un inmueble denominado "Atlautenco", que lo adquirió por medio de contrato de compraventa del señor OSVALDO SANCHEZ LOPEZ, predio ubicado en la comunidad de San Luis Tecuahuitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 19.45 metros y colindando antes con propiedad privada, actualmente con José Simplicio Santamaría Pérez, al oriente: 51.95 metros y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 55.75 metros y colinda con Nicolasa Licon Cruz. Teniendo una superficie de 1,076.68 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a once de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo 04 cuatro de noviembre de 2011.-Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4842.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELISEO CARRASCO PEREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1008/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Atlautenco", ubicado en la comunidad de San Luis Tecuahuitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha veinticinco de agosto del año

dos mil dos que realizó con OSVALDO SANCHEZ LOPEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica, y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con Arnolds Montesinos Pérez, al sur: 20.00 metros linda con barranca, al oriente: 30.00 metros linda con Alejandra Fuentes Robles, al poniente: 30.00 metros linda con calle sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 549.46 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 10 diez de noviembre del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Flores.-Rúbrica.

4844.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1017/2010.

ACTOR: ALEJANDRO BALLESTEROS MERCADO.

DEMANDADO: ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS HERNANDEZ.

ALEJANDRO BALLESTEROS MERCADO por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS HERNANDEZ, respecto de la casa marcada con el número 30, lote 2, manzana 9, sección V, del Fraccionamiento Los Héroes Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, misma que le vendió al actor el señor JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ, todo esto mediante contrato privado de compraventa de fecha 16 de agosto del 2004. Manifestando JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ que había adquirido la casa mediante contrato privado de compraventa, entregando al actor copia de la escritura pública en la que consta que el señor ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ había adquirido la casa de referencia. La casa en cuestión tiene dos plantas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al sureste: 10 metros colinda con área común, al noreste: 10 metros y colinda con casa 29, al suroeste: mide 2.98 metros y colinda con patio de servicio, al noroeste: mide 2.98 metros y colinda con estacionamiento. Con una superficie de 29.80 metros cuadrados. Planta alta: al sureste: 10.64 metros y colinda con área común, al noreste: 10.64 metros y colinda con casa 29, al suroeste: 1.96 metros y colinda con estacionamiento. Con una superficie aproximada de 32.31 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora que después de la fecha en la que se firmó el contrato de compraventa adquirió y recibió física y materialmente la casa antes citada, tomando posesión de la misma. Así mismo refiere la actora que durante los seis años que ha tenido posesión de la casa de referencia, no ha tenido problema alguno, la posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y a título de propietario. En cumplimiento al auto de fecha 20-sep-11, se hace saber a ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS HERNANDEZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda inculpada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Hora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo,

las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.-Fecha del acuerdo veinte de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4846.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

RAUL ALVARADO CAMPERO, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de inmatriculación) en el expediente 780/2011, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "El Magueyal o Toloache", ubicado en el terreno cuatro (4) de la Colonia Hidalgo, de la privada Narciso Mendoza, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 155.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros colinda con el señor Emigdio Camacho Chávez, al sur: 17.50 metros colinda con Emigdio Camacho, al oriente: 9.50 metros colinda actualmente con privada Narciso Mendoza, al poniente: 9.50 metros colinda con propiedad de Antonio Ferreira Paniagua, y que en forma sucinta en su escrito de demanda manifiesta, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo OCTAVIANO LANDA ROQUE, según consta del contrato de compraventa celebrado en fecha treinta (30) de junio de dos mil (2000), manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este juicio por un periodo ininterrumpidamente de más de cinco años, refiriendo que dicho terreno se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación de dicho inmueble bajo el número de clave catastral 093 05 279 33 00 0000 y que esta al corriente en el pago, como se acredita con el recibo correspondiente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento.

Publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4847.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1110/2011.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(INMATRICULACION JUDICIAL).

PROMOVIDO POR: ARTURO ORTEGA DIAZ.

ARTURO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietario del referido bien inmueble, fundándose para ello en los siguientes hechos, que desde hace más de 10 años esta en posesión como

propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "Miguel Pineda o las Cuevas", ubicado Av. Chapultepec sin número, de la población de Guadalupe Victoria, perteneciente a este Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 433.00 cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.87 metros cuadrados y colinda con propiedad de la señora Leonor Díaz Fragoso, al sur: 29.87 metros colindando con Jesús Díaz Fragoso, al oriente: 14.50 metros colindando con Avenida Chapultepec al C. Síndico Municipal de Ecatepec, México, al poniente: 14.50 metros colindando con propiedad de la señora Leonor Díaz Fragoso, su posesión deriva de la transmisión que le hizo la señora LEONOR DIAZ FRAGOSO, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 15 de abril del año 1980, que acompaña y constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de diez años de igual forma el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 0940904345000000 y esta al corriente con el pago, el terreno que se menciona anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo se agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio, un croquis descriptivo de localización y una constancia expedida por el Comisariado Ejidal en donde se desprende que el predio no corresponde a ejido y no afecta Patrimonio Municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once. Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación siete de noviembre del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4848.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 757/1999.  
SECRETARÍA "A".

**CONVOCANDO POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE ANGEL RAMIREZ RIVERA y TERESA DELGADO CISNEROS, expediente 757/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil once.

A los autos del expediente número 757/1999, el escrito de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita por las razones que menciona dado al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en la casa triplex, ubicada en la planta intermedia, sujeta al régimen de propiedad en condominio de Bosque de Hayas 11-B, lote 16, manzana 61 Fraccionamiento Bosques de Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado

de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil doce, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación deberán hacerse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 25 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4851.-23 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
FIDEL CARRILLO CARRILLO.

La actora FRANCISCA REYES LOERA, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número del expediente 589/2011, por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Dentro del matrimonio no procrearon hijo alguno. 3.- El domicilio conyugal quedó establecido en la calle Sección Tlalzalpa Cuarta, manzana uno lote dos en la Colonia Ciudad Cuauhtémoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual actualmente habita la actora. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles. 5.- Es el caso de que el señor FIDEL CARRILLO CARRILLO, desde hace aproximadamente quince años, abandonó el domicilio conyugal, sin causa justificada. . . Y con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a FIDEL CARRILLO CARRILLO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.132, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 31 de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Magali Juan Hernández.-Rúbrica.

1266-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

PILAR ADILENE VILLEGAS HERNANDEZ, IRVING SAUL VILLEGAS HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que JACOBO VILLEGAS REYES, en el expediente número 89/2011, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JACOBO VILLEGAS REYES, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, PILAR ADILENE VILLEGAS HERNANDEZ e IRVING SAUL VILLEGAS HERNANDEZ, solicita las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: 1).- La cesación de pensión alimenticia. 2).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

1.- Como consta en las copias certificadas del expediente 294936, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, relativo al pago de alimentos promovido por GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de JACOBO VILLEGAS REYES, en el cual el Juez del conocimiento dictó sentencia el 14 de septiembre del 2005. 2.- Como lo justifico con las correspondientes actas de nacimiento de mis hijos PILAR ADILENE VILLEGAS HERNANDEZ e IRVING SAUL VILLEGAS HERNANDEZ, de las que se desprende que actualmente tiene las edades de 18 y 19 años de edad, razón por la cual tiene plena capacidad para defender sus derechos, así como capacidad económica para cubrir sus necesidades alimenticias, asimismo la señora GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, ha dejado de necesitarlos puesto que ya tiene una vida independiente y autónoma. 3.- También hago del conocimiento que mis hijos PILAR ADILENE VILLEGAS HERNANDEZ e IRVING SAUL VILLEGAS HERNANDEZ, han dejado de tener formación académica dado el abandono que realizaron a sus respectivas instituciones escolares, ya que en fecha 18 de septiembre del 2006, se dio de baja a IRVING SAUL VILLEGAS HERNANDEZ, de la carrera de Técnico en Informática y PILAR ADILENE VILLEGAS HERNANDEZ dejó de asistir a clases en la telesecundaria oficial No. 0359 FRANCISCO JAVIER MINA, en Huehuetoca, Estado de México, desde el día 25 de abril del 2007. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de octubre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Betrán Álvarez.-Rúbrica.

1266-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JOSEFINA ALARCON ROMERO, se hace de su conocimiento que ARTURO REYES OJEDA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 531/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor, respecto del inmueble identificado como lote tres (3), manzana sin número, ubicado en la Colonia de San Andrés Atenco del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle Cumbres de Acultzingo número 17, en Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Fraccionamiento Los Pirules, al sur: 10.00 metros con lote dos, al este: 20.00 metros con lote dos, al oeste: 20.00 metros con el Fraccionamiento Los Pirules. b).- Que se ordene la inscripción de la sentencia que dicte este Juzgado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y que la misma le sirva de título de propiedad por actualizarse las situaciones de hecho y de derecho que reproduce en el escrito inicial de demanda, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, atento a lo anterior, llámese a juicio a JOSEFINA ALARCON ROMERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1266-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/11.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.

ACTOR: CARRILLO VELASCO RAFAEL.

DEMANDADOS: CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN AMBOS DE APELLIDOS CARRILLO GIL.

C. CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN AMBOS DE APELLIDOS CARRILLO GIL.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL, en la que de manera sucinta se le reclamaron las siguientes prestaciones: CARRILLO VELASCO RAFAEL, por mi propio

derecho que por medio del presente escrito y en la Ordinaria Civil vengo a demandar de CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL, las siguientes prestaciones.

a).- La declaración de la cesación de pensión alimenticia a la que el suscrito fue condenado por sentencia definitiva dictada en el juicio de controversia del orden familiar almentos en el expediente 614/01, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar de este mismo Distrito Judicial a favor de mis hijos habidos del matrimonio con la señora MONIQUE LYSSET GIL PELAEZ, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

#### HECHOS:

1.- Por sentencia definitiva dicta el quince de febrero de dos mil dos, en el Juicio de Controversia del Orden Familiar Alimentos fue condenado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de MONIQUE LYSSET GIL PELAEZ y de mis hijos de nombres CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL, (que en la actualidad son mayores de edad), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) mensual del sueldo y demás prestaciones que se obtenga de mi fuente de trabajo para el cual presto mis servicios, cantidad de porcentaje que le corresponde a cada uno de mis acreedores en 16.66 (dieciséis punto sesenta y seis por ciento). 2.- La obligación de la mencionada pensión alimenticia quedo debidamente garantizada con el descuento que hacen del 50% cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado al servicio de KONICA BUSSINES TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., quien hace el pago de dicha pensión en forma personal a la Sra. MONIQUE LYSSET GIL PELAEZ. 3.- Pensión que desde el 2001 y hasta la fecha se me ha venido descontando de mis percepciones económicas en forma puntual y oportuno como ha quedado acreditado en autos del juicio señalado. 4.- Como lo he señalado con antelación mis hijos habidos dentro del matrimonio con la Sra. MONIQUE LYSSET GIL PELAEZ de nombres CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL, actualmente alcanzando la mayoría de edad tal y como se acredita con el atestado de las actas de nacimiento se agregan a la presente. 5.- Es el caso que mis acreedores alimentarios CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL, tienen más de cuatro años que abandonaron sus estudios y no realizan ninguna actividad acorde a su edad tendiente a su superación personal y los mismos son personas económicamente activas sin necesidad de requerir del suscrito una pensión alimenticia, toda vez que dichos acreedores han dejado de necesitar los alimentos a los que fui condenado, afirmación y dicho que los hoy demandados le dijeron al suscrito, descuento que me viene realizando quincenalmente. 6.- Por lo que es de señalar a su Señoría que en razón de que a la fecha mis hijos de nombres CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL en la actualidad son mayores de edad y los mismos abandonaron sus estudios sin causa justificada y son económicamente activos, por lo que es procedente la cesación que por concepto de pensión alimenticia les corresponde, aunado a que mi circunstancia de vida, mis necesidades y sobre todo mis gastos han aumentado es por ello que me veo en urgente e imperiosa necesidad de promover la presente vía y forma la cesación de la pensión alimenticia a que se me condenó en el juicio principal de alimentos a favor de la señora MONIQUE LYSSET GIL PELAEZ y de mis hijos CARLOS RAFAEL y ERICKA CRISTIAN ambos de apellidos CARRILLO GIL hoy mayores de edad y económicamente activos. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndoles las

subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, así como en el Boletín Judicial.- Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de noviembre de 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.  
1266-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

#### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 867/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en contra de SARA APARICIO BASILIO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a SARA APARICIO BASILIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda Prestaciones: 1.- Que en la vía Ordinaria Civil y con fundamento en lo establecido por la cláusula XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora SARA APARICIO BASILIO, en virtud de vivir separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, y la cual solicito sea emplazada por edictos con las formalidades dispuestas en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que desde el día 12 de mayo del 2008, el suscrito ignora donde se encuentra ya que fue puesta en libertad bajo reservas de ley por el delito de corrupción y pornografía de menores y desde la fecha mencionado no he sabido ni su domicilio actual ignorando donde se encuentra. 2.- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Hechos: 1.- Como lo acredito con el acta certificada de matrimonio la cual se exhibe el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal en la Oficialía Primera del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con número de acta 02073 el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, tal y como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio asentada con los datos registrales respectivos, que acompaño al presente curso como anexo. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Adolfo López Mateos M-15 interior s/n, de la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Procreamos de la unión conyugal a tres menores de nombres SARA VANESA, ESMERALDA y PERLA JATCIRI, de 16, 11 y 10 años respectivamente, hecho que acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores y para lo cual exhibo como constancia legal. 4.- Es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. 5.- Cabe mencionar que desde la separación del suscrito con mi cónyuge nuestras menores hijas han sido objeto de maltrato intrafamiliar, por parte de mi cónyuge la señora SARA APARICIO BASILIO. 6.- He de mencionar que desde el mes de noviembre del dos mil ocho la demandada trabajaba de mesera en un bar denominado La Jarra, ubicado Periférico y el Toreo de Cuatro Caminos, de dicho lugar me enteré por voz de mi hija SARA VANESSA SANCHEZ APARICIO, ya que ella en el mes de marzo del dos mil ocho, me

comentó que su mamá la señora SARA APARICIO BASILIO trabajaba en el Bar La Jarra, y que ella se la llevaba a la fuerza a trabajar en dicho Bar, por lo que el suscrito en fecha seis de mayo del dos mil ocho, el suscrito acudí al Ministerio Público de Fiscalía para menores en el Distrito Federal a levantar la denuncia correspondiente, e iniciaron las investigaciones y acudí al mencionado Bar con elementos de Policía Judicial del Distrito Federal para constatar los hechos, esto fue en el transcurso de la mañana, entrevistándose los elementos de Policía Ministerial con un empleado de dicho lugar, por el momento no recuerdo su nombre, pero dicho empleado afirmó que la señora SARA APARICIO BASILIO sí trabajaba en dicho lugar, y posteriormente se realizó la detención de mi cónyuge y la trasladaron a la Fiscalía para Menores del Distrito Federal, permaneciendo dos días, de ahí y debido a la competencia territorial de dicho Bar me dijeron que era competencia del Municipio de Naucalpan y fue trasladada al Centro de Justicia de Naucalpan, en donde vertí mi denuncia por el delito de corrupción y pornografía de menores en contra de mi esposa SARA APARICIO BASILIO, pero como argumentaron que ya no fue detenida en flagrancia la dejarían en libertad y que ella tendría que seguir su proceso, por lo que al día siguiente la dejaron en libertad y desde esa fecha desconozco su paradero llevándose consigo a mis dos menores hijas de nombres ESMERALDA y PERLA JATCIRI, en consecuencia mi cónyuge no ha comparecido ante la autoridad que está conociendo los hechos en la Averiguación Previa Naucalpan de Juárez, Estado de México/MD/1472/2008-05. Se dejan a disposición de SARA APARICIO BASILIO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintuno de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Húbrica.

1266-A1.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A.

En el expediente 654/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS GUADARRAMA ARCHUNDIA, en contra de FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. y OMAR RAFAEL EL HABER KARAM, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de dieciocho de agosto de dos mil once, emplazamiento a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., por medio de edictos demandándole a JESUS GUADARRAMA ARCHUNDIA, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de todo lo actuado del Juicio Ordinario Civil por procedimiento fraudulento seguido ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, seguido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, en contra de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. y OMAR RAFAEL EL HABER KARAM, b).- El pago de daños y perjuicios causados por los demandados debido a acciones con carácter de fraudulentas, c).- El pago de gastos y costas de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., a).- Como consecuencia de la nulidad reclamada a los codemandados FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA y OMAR RAFAEL EL HABER KARAM, al dejar sin efecto las obligaciones a las que se condenó en el juicio ordinario civil de usucapión del expediente 126/04 del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, b).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de propiedad a favor de la actora respecto del

inmueble lote siete manzana trece de la Unidad Victoria, Colonia Santa María de las Rosas en Toluca, México, c).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- Con fecha diez de noviembre de 1982 INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., celebró con la actora contrato privado de compraventa respecto del lote siete manzana trece de la Unidad Victoria Colonia Santa María de los Rosas en Toluca, México. 2.- Desde la fecha en que fue adquirido el inmueble por la actora, lo ha poseído en título de dueño, pacífica, continua y pública y tiene la posesión material del mismo. 3.- Es el caso que en forma circunstancial y derivado de una situación que se hizo al Director Municipal de Información Geográfica de Toluca, se le indicó a la actora que existía un procedimiento ante el Juzgado Quinto de lo Civil según expediente 176/07, y que se pretendía cancelar el número de cuenta predial del inmueble anteriormente referido para que figurara como titular el señor FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, razón por la cual la actora se apersonó al juicio anteriormente referido, mismo al que fue emplazado por edictos e incluso estaba pendiente de dictar la sentencia, por lo que la actora promovió incidente de nulidad de actuaciones, el cual fue procedente y se ordenó la reposición de todo el procedimiento. 4.- La actora considera que el procedimiento es a todas luces fraudulento en atención a que se demanda a una persona moral que no fue propietaria como resulta ser INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en segundo lugar, porque el suscrito adquirió legalmente de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., el inmueble referido y en tercer lugar porque lo tiene en posesión desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa, faltando únicamente la escritura respectiva. 5.- Se demanda de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., el que quede sin efecto las obligaciones a las que fue condenada INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en el juicio ordinario civil cuya nulidad se reclama, en virtud de que la propietaria de dicho bien lo era INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., y como consecuencia se reclama el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa, en virtud de que la actora en forma total liquidó el inmueble requerido a ALBERTO REVILLA DEL VALLE. 6.- También es base de la nulidad planteada de que la actora FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, manifestó conforme a la sentencia que se exhibe con el escrito inicial de demanda que celebró en el mes de enero de 1982, contrato de compraventa con el señor OMAR RAFAEL EL HABER KARAM y que esta persona celebró en fecha 13 de junio de 1979, contrato verbal de compraventa sobre el inmueble materia de este juicio y que entró en posesión desde la fecha de adquisición, siendo dicho hecho falso, ya que la posesión la tiene la parte actora desde el año 1982 y así mismo precisa que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 321 volumen 161 libro primero, sección primera, a fojas setenta y cuatro de fecha 16 de octubre de 1977. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido de no haberlo así, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el término del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación

dieciocho de agosto del 2011.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. Eva María Marlen Cruz García, cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial.-Firma del funcionario que lo emite: Rúbrica.

4850.-23 noviembre, 2 y 15 diciembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

MARTIN FRANCISCO ESPINOZA MAURIÑO, con número de expediente 54134/443/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Texcotitla, ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.56 metros con calle Aldama y 4.75 metros con Clara Mendoza; al sur: 14.00 metros con Felipe Vázquez, actualmente con María Guadalupe Nava Flores; al oriente: 8.70 metros con Clara Mendoza y 28.60 metros con Felipe Vázquez, actualmente ambas con Julián Pérez Mendoza; al poniente: 37.00 metros con cerrada de Bilbao. Con una superficie aproximada de 485.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ELVA ELOINA SIERRA RODRIGUEZ, con número de expediente 54135/444/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Otenco, ubicado en San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Margarito Sánchez Balderas, actualmente con Victoria Espinosa Romo; al sur: 20.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con Margarito Alvarez Hernández, actualmente con Rebeca Hernández Espejel; al poniente: 20.00 metros con Cástulo Alvarez Hernández. Con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

CENOVIO GUERRERO CRUZ, con número de expediente 54137/445/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Otenco, ubicado en calle sin nombre, en San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.75 metros con Margarito Sánchez Balderas y Juan Hernández, actualmente con Valente Hernández Juárez; al sur: 25.80 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con Angel Rodríguez Velasco; al poniente: 20.00 metros con Joel Juárez Moreno. Con una superficie aproximada de 525.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

EVARISTO MONTES SANCHEZ, con número de expediente 54145/446/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Amecapulitla, ubicado en calle 5 de Mayo No. 35, en el poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte I.- 7.00 metros con calle 5 de Mayo, al norte II.- 3.00 metros con Amparo Sánchez Delgado; al sur: 10.00 metros con Amparo Sánchez Delgado; al oriente I.- 12.00 metros con Amparo Sánchez Delgado, al oriente II.- 27.00 metros con Amparo Sánchez; al poniente: 39.00 metros con Escuela Telesecundaria. Con una superficie aproximada de 354.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

EVARISTO MONTES SANCHEZ, con número de expediente 54146/447/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tezonpatitla, ubicado en cerrada 5 de Mayo s/n, en Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.30 metros con callejón; al sur: 13.30 metros con Porfirio Olvera Sosa; al oriente: 20.00 metros con Reyes Muñoz Olvera, actualmente con María Luisa Velázquez Díaz; al poniente: 20.00 metros con Pedro Velázquez Hernández y Mario Velázquez Sánchez. Con una superficie aproximada de 266.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

REYES MUÑOZ OLVERA, con número de expediente 54149/448/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle 5 de Mayo número 35-A, en la Comunidad de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte 1.- 1.40 metros con calle 5 de Mayo; al norte 2.- 16.00 metros con Bernardo Ponce Serrano y Esteban Rivas Cerón; al norte 3.- 10.00 metros con Evaristo Montes Sánchez; al sur 1.- 3.00 metros con Evaristo Montes Sánchez; al sur 2.- 24.40 metros con Raúl Sánchez Alonso actualmente con Angeia Guadalupe Sánchez de León; al oriente 1.- 14.80 metros con Esteban Rivas Cerón; al oriente 2.- 45.00 metros con Gabino Rivas Rivas, actualmente con Esteban Arnulfo Rivas Cerón; al poniente 1.- 12.00 metros con Evaristo Montes Sánchez; al poniente 2.- 27.20 metros con Evaristo Montes Sánchez; al poniente 3.- 16.00 metros con Evaristo Montes Sánchez. Con una superficie aproximada de 834.64 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

LAURO SILVA RODRIGUEZ, con número de expediente 54151/449/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Puebla No. 27, Col. Anáhuac, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con Elena Tamborero Vázquez; al sur: 25.00 metros con calle Guerrero; al oriente: 22.00 metros con Esther Castañeda Ramírez; al poniente: 22.00 metros con calle Puebla.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MONICA FAUSTINA SALAZAR, con número de expediente 54381/452/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atenco, ubicado en cerrada Las Flores s/n, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.30 metros con Bertha Elia, actualmente con Angel Alfaro Buendía; al sur: 21.60 metros con Miguel Angel Calzada, actualmente con Luis Guerrero Robles; al oriente: 10.00 metros con privada Las Flores, actualmente con cerrada Las Flores; al poniente: 10.00 metros con Asencio Arrieta, actualmente con Rosa América Vargas Sola. Con una superficie aproximada de 219.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MICAELA LEDESMA HERNANDEZ, con número de expediente 54382/453/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atenco, ubicado en calle Adolfo López Mateos Esq. cerrada de Adolfo López Mateos No. 19, Villa San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.20 metros con Luz Ma. Lara Ledesma; al sur: 9.20 metros con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 15.10 metros con la Cda. de Adolfo López Mateos, actualmente con la 1ra. cerrada de Adolfo López Mateos; al poniente: 15.10 metros con propiedad privada, actualmente con Marisol Sansón Díaz. Con una superficie aproximada de 138.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ELIA GALICIA GARAY EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU NIETA JULIET GARAY MANCILLA, con número de expediente 16339/134/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochilla", ubicado en Segunda cerrada de Reforma s/n, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.91 metros con Segunda cerrada de Reforma; al sur: 10.00 metros con propiedad privada; al oriente: 19.15 metros con

Irene Trujano Valdivia; al poniente: 20.88 metros con Feliza Valdivia. Con una superficie aproximada de 197.13 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MA. TEODORA PEREZ LOPEZ, con número de expediente 21016/270/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote de terreno marcado con el número 12, ubicado en la calle Victoria, del Barrio Arenal 1, Municipio de Chicoloapan de Juarez, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros con José Luis Chávez V.; al sur: 18.00 metros con Genoveva Torres de Jesús; al oriente: 2.82 metros con Armando Valdés Núñez y 7.21 metros con Armando Valdés Núñez; al poniente: 10.00 metros con calle Victoria. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MA. DEL REFUGIO FLORES ALVAREZ, con número de expediente 24785/283/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Masmorra", ubicado en calle Nájera, manzana 9, lote 21, Col. Miramar, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 22; actualmente con José Benito Rosas Rosas; al sur: 20.00 metros con lote 20; actualmente con Blanca Estela Morales Serna; al oriente: 8.00 metros con lote 11; actualmente con Olga Ríos Hernández; al poniente: 8.00 metros con calle Nájera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

DIEGO GALICIA GARCIA, con número de expediente 31311/440/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.15 metros con Gabriel Galicia Aguiar; al sur: 35.37 metros con Pedro Galicia Aguiar; al oriente: 12.36 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.28 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 438.3886 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MARIA GUADALUPE BALIÑO MOLINA, con número de expediente 34386/36/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Esetitla", ubicado en el Barrio San Pablo, ubicado actualmente en cerrada sin nombre, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.85 metros con Víctor González Peralta; al sur: 21.85 metros con Arturo Páez Peralta; al oriente: 23.00 metros con camino; actualmente con cerrada sin nombre: al poniente: 23.00 metros con barranca; actualmente con terreno baldío. Con una superficie aproximada de 502.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

AURELIO VAZQUEZ HERNANDEZ, con número de expediente 43873/246/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en San Mateo Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.54 metros con calle Texas; al sur: 8.54 metros con Florentino Vázquez Hernández; al oriente: 7.75 metros con callejón de Zaragoza; al poniente: 7.75 metros con Valente Vázquez Hernández; actualmente con María Eugenia Corona Vázquez. Con una superficie aproximada de 66.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

GUADALUPE RAMIREZ PEDROZA, con número de expediente 49375/340/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Ladera, lote 07 manzana 01, ubicado en calle Las Flores, de la Col. San Juan Zapotla de la Ladera en la Cabecera del Municipio, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.32 metros con calle Las Flores; actualmente al noreste 8.30 metros con cerrada Las Flores; al sur: 16.32 metros con propiedad privada; actualmente al suroeste 8.27 metros con Alfredo Díaz Serraras; al oriente: 14.50 metros con propiedad privada; actualmente al sureste 14.93 metros con Celia Medina Delgadillo; al poniente: 15.00 metros con propiedad privada; actualmente al noroeste 14.71 metros con María Patricia Ramírez Pedroza. Con una superficie aproximada de 241.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

IRENE BEATRIZ RAYAS RODRIGUEZ, con número de expediente 52950/413/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacahuixtla", ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con

Guillermina A. Jiménez G.; actualmente con propiedad privada; al sur: 15.00 metros con Graciela Rayas Barrera; actualmente con Gabriel Hernández Rayas; al oriente: 19.40 metros con cerrada Guerrero; actualmente con cerrada Aidama; al poniente: 18.63 metros con propiedad privada; actualmente con Jesús Buendía y Alberto García Pérez. Con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

EDITH VILLALOBOS SANCHEZ, con número de expediente 54708/471/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Panohayan", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.60 metros con Amada López Fernández; al sur: 18.60 metros con Inocencio Arenas Zamora; al oriente: 10.80 metros con cerrada de Niños Héroe; al poniente: 10.16 metros con José Francisco Alvarado Ruiz. Con una superficie aproximada de 194.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ANTONIO SANCHEZ LLAMAS, con número de expediente 54814/457/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en calle Agrarista No. 4, en el pueblo de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.38 metros con Jorge Pérez Alegría; al sur: 17.20 metros con Manuel Aguirre Espejel; al oriente: 12.20 metros con Juan Sánchez; al poniente: 8.15 metros con Estela Sánchez Llamas y 3.49 metros con calle privada. Con una superficie aproximada de 206.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

AMPARO SANCHEZ LLAMAS, con número de expediente 54818/458/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en calle Agrarista No. 4, en el pueblo de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.47 metros con calle privada y 1.60 metros con Estela Sánchez Llamas; al sur: 21.20 metros con Manuel Aguirre Espejel; al oriente: 5.00 metros con Estela Sánchez Llamas y 2.76 metros con Estela Sánchez Llamas; al poniente: 7.07 metros con calle Agrarista. Con una superficie aproximada de 148.63 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ESTELA SANCHEZ LLAMAS, con número de expediente 54820/459/11 promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en calle Agrarista No. 4, en el pueblo de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.50 metros con calle privada; al sur: 11.90 metros con Manuel Aguirre Espejel y 1.60 metros con Amparo Sánchez Llamas; al oriente: 8.15 metros con Antonio Sánchez Llamas; al poniente: 5.00 metros con Amparo Sánchez Llamas y 2.76 metros con Amparo Sánchez Llamas. Con una superficie aproximada de 102.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

NAZARIO JOAQUIN DE LA CRUZ, con número de expediente 55470/475/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número 19, ubicado en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Palma, lote 19, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con propiedad privada; actualmente 11.93 metros con Yanet Contreras Vieyra; al sur: 12.00 metros con propiedad privada; actualmente 11.93 metros con Malaquias Peña García; al oriente: 10.00 metros con propiedad privada; actualmente con Patricia Calderón Hurtado; al poniente: 10.00 metros con calle Palma. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

GRACIELA DELGADILLO TENORIO, con número de expediente 40961/208/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Los Reyes, lote 22, ubicado en el Pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con lotes 8 y 9, actualmente con María de la Luz Delgadillo Tenorio, al sur: 10.00 m con cerrada, actualmente con cerrada del Trabajo, al oriente: 30.00 m con lote 23, actualmente con Marcelino Flores Martínez, al poniente: 30.00 m con lote 21, actualmente con Aurora Almeraya Delgadillo. Con una superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MERCEDES ALEJANDRA ESCOBAR HERNANDEZ, con número de expediente 40964/207/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado El Rincón, ubicado en calle Arenal y Mineral del poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.95 m con Irma García Escudra, al sur: 12.85 m con terreno baldío, actualmente con Hipólito Ramos Pérez, al oriente: 15.00 m con cerrada s/n, actualmente con cerrada Mineral, al poniente: 15.00 m con Alba Mejía Hernández, actualmente con Andrea Alejandra Martínez Escobar. Con una superficie aproximada de 192.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

NELY VARGAS BADILLO, con número de expediente 40965/206/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la jurisdicción de Acolman Cabecera Municipal, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepazontitla, al sur: 10.00 m con Joel Rivero, actualmente con Antonia Obdulia Mendoza Ortiz, al oriente: 20.00 m con Joel Rivero, actualmente con José Luis González Paz, al poniente: 20.00 m con Joel Rivero, actualmente con Olga Lemus Zavala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

CELSO LOPEZ MACIAS, con número de expediente 40967/205/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Bandera, ubicado en El Calvario, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Esperanza Martínez, actualmente con Carmen Salas Cruz, al sur: 12.90 m con Evelia Méndez Merino, al oriente: 17.00 m con calle, al poniente: 15.20 m con J. Jesús Contreras Olvera, actualmente con Juan Olvera Ramos. Con una superficie aproximada de 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

CLEMENCIA VAZQUEZ RECILLAS, con número de expediente 40969/204/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tepetitenco, ubicado en esta población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.25 m con la señora Reyna Flavia López Macías, al sur: 15.25 m con la señora Marina Madrid Morales, al oriente: 10.00 m con calle Libertad, al poniente: 10.00 m con la señora Teresa Ortiz, actualmente con Manuel Arturo Ortiz Pérez. Con una superficie aproximada de 152.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MARIA EUGENIA GARAY HERNANDEZ, con número de expediente 52553/404/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tecorral, ubicado en cerrada de Morelos en la Comunidad de San Miguel Coatlínchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Carlota Sánchez, al sur: 10.00 m con cerrada Morelos, al oriente: 30.75 m con María Luisa Reyes Morales, al poniente: 29.65 m con Jorge Garay. Con una superficie aproximada de 302.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MA. ARCELIA ALONSO ARRIETA, con número de expediente 52656/385/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xochiatenco, ubicado en calle Emiliano Zapata número 88, Colonia Los Reyes Centro, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 15.00 m con el mismo terreno, al oriente: 25.45 m con el mismo terreno, al poniente: 25.15 m con propiedad de Luis Perea Vargas. Con una superficie aproximada de 379.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

LINO PEREZ PEREZ, con número de expediente 53165/412/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio urbano El Cial, ubicado en términos de esta población de Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Cecilio Fernández, al sur: 17.00 m con Faustino García, al oriente: 20.00 m con Moisés Hernández, al poniente: 20.00 m con Filiberto Pérez Pérez. Con una superficie aproximada de 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MARIA CUEVAS PEREZ, con número de expediente 53583/415/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Marqueza, Lt.1, Mz. 10, Col. Miramar actualmente San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, actualmente con calle Jiquilpan, al sur: 10.00 m con Pedro Almanza Aguilera, al oriente: 16.00 m con calle, actualmente calle Marqueza, al poniente: 16.00 m con Rogelio Monroy Salazar, actualmente con Angel Wilfrido Reyes Ramírez. Con una superficie aproximada de 160.00 M<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

SOCORRO JULITA MARTINEZ MENDEZ, con número de expediente 53584/416/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xaxalpa 1<sup>o</sup>, ubicado en la calle 18 del lote 18 manzana 2 de la Colonia Ampliación San Lorenzo actualmente Fraccionamiento San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con propiedad privada, actualmente con Guadalupe Fabián Morales, al sur: 12.50 m con Sra. Marcelina Buendía, actualmente con Ofelia Flores García, al oriente: 10.50 m con Sr. Gerardo García, actualmente con José Salas Hernández, al poniente: 10.50 m con calle 18. Con una superficie aproximada de 131.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

TOMAS BAUTISTA MOLINA, con número de expediente 53585/417/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle sin nombre, lote 9, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad particular, actualmente al noreste 6.80 m con José Isabel Torres Alonso, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente al suroeste 6.95 m con calle Cedro, al oriente: 17.70 m con lote 10, actualmente al sureste 18.00 m con Julián Paéz Barrera, al poniente: 17.70 m con lote 8, actualmente al noroeste 18.00 m con María del Rosario Cruz Gallardo. Con una superficie aproximada de 124.00 m<sup>2</sup>, actualmente 123.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MERCEDES MARCIAL GUTIERREZ, con número de expediente 53586/418/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Micatepica, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Nequiz Alfaro, actualmente con Ariel Flores Ramírez, al sur: 14.00 m con Juaquina Hernández, actualmente con Elizabeth Gandara Salas, al oriente: 9.00 m con calle Privada, actualmente con cerrada Juan Escutia, al poniente: 9.00 m con Isidro Nequiz Luna, actualmente con Ramón Sánchez Méndez. Con una superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MARIA CRISTINA GARCIA ALVAREZ, con número de expediente 53587/419/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado El Refugio, ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.95 m con Antonio Peralta Arrieta, actualmente al noreste 10.95 m con Espinoza Alanis Aide Ma. del Carmen, al sur: 11.35 m con Dionisio Gómez Solís, actualmente al suroeste 11.35 m con Gerardo Gómez Torres, al oriente: 11.95 m con calle Privada, actualmente al sureste 11.95 m con cerrada Margaritas, al poniente: 11.50 m con Z. Heriberto Peralta Arrieta, actualmente al noroeste 11.50 m con Franco Espinosa Juan Gabriel. Con una superficie aproximada de 130.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ROXANA BAEZ ZAMUDIO, con número de expediente 53588/420/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle 1ra Cda. de Lilas, Lt 6, Mz. 12, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con 1ra. cerrada de Lilas, al sur: 8.00 m con propiedad particular, actualmente con María Belem Arroyo Roa, al oriente: 15.00 m con propiedad particular, actualmente con Felipe Alfaro Silva, al poniente: 15.00 m con propiedad particular actualmente con José David Ríos Zetina. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

BENITO SANCHEZ ROMO, con número de expediente 53846/454/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Teopanixpan, ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.34 m con Federico Sánchez Vázquez, al sur: 18.61 m con Luis Sánchez Sánchez, al oriente: 11.75 m con José Dolores Sánchez Vázquez, al poniente: 13.55 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 233.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MARISOL RAMOS ESPINOZA y ALVARO PEREA GOMEZ, con número de expediente 53890/455/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Zacatenco, ubicado en el Barrio Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.10 m con avenida Independencia, al sur: 21.00 m con María Isabel Malva y Facundo Ríos, al oriente: 48.20 m

con María Concepción García, al poniente: 37.95 m con Modesta Lazcano viuda de Pacheco. Con una superficie aproximada de 928.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

SAMUEL ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, con número de expediente 53900/440/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.85 m con Jesús Ramos Torres, al norte: 22.46 m con Jesús Ramos Torres, al sur: 17.15 m con Eduardo Reyes Torres, al sur: 13.46 m con Eduardo Reyes Torres, al oriente: 13.47 m con privada sin nombre, al oriente: 3.14 m con Eduardo Reyes Torres, al poniente: 9.00 m con Ma. del Pilar Torres Noguez. Con una superficie aproximada de 313.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ANGEL GERARDO ORTIZ SANCHEZ, con número de expediente 53901/422/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en el Barrio de Puxtla, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.00 m con Maximina Redonda Redonda, al sur: 31.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con Benito Vistrain. Con una superficie aproximada de 510.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ROGELIO PELAEZ RAMIREZ, con número de expediente 53902/423/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cerro de Ocuila, ubicado en el Palomar Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Jilgueros, al sur: 20.00 m con propiedad de Gabriel Alonso Angoa, Paula Gutiérrez Padilla y María Guadalupe Chávez Cerecedo, al oriente: 20.00 m con propiedad de Armando Fernández, al poniente: 20.00 m con propiedad de Jesús García Córdoba. Con una superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

HILARIA LOZANO, con número de expediente 53903/424/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tequimilpa, ubicado en la Comunidad de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con el señor Porfirio Contreras anteriormente y actualmente con Ignacio Contreras, al sur: 16.65 m con calle Moctezuma, al oriente: 37.15 m con el señor Marcos Vásquez anteriormente y actualmente con Angela Sánchez Muñoz, al poniente: 48.30 m con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 601.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

JOSE ROSENDO HERNANDEZ CESPEDES, con número de expediente 53941/456/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atlautengo, ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.00 m con Rodolfo García Contreras, al sur: 43.70 m con Alvaro Hernández C., al oriente: 4.50 m con Alejandro Valencia, al poniente: 7.50 m con camino particular. Con una superficie aproximada de 265.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

MA. DOLORES TORRES MORFIN, con número de expediente 54129/442/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Era, ubicado en calle sin nombre s/n en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Roldán, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m con Víctor Roldán Enciso, actualmente con Román Martínez Tavera, al poniente: 20.00 m con Víctor Roldán Enciso, actualmente con Román Martínez Tavera. Con una superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

ANGEL RODRIGUEZ VELASCO, con número de expediente 54138/442/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Otenco, ubicado en calle sin nombre en el poblado de San Pedro Tepetitlan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarito Sánchez Balderas, actualmente con Victoria Espinosa Romo, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m con Cástulo Alvarez Hernández, al poniente: 20.00 m con Cástulo Alvarez Hernández. Con una superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
4880.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 142365/1219/2011, EL C. VICTOR HUGO JIMENEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en San Gaspar Tlahueuilpan, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. callejón sin nombre que sirve como servidumbre de paso a través del cual se llega a la calle Veinte de Noviembre, al sur: 10.00 mts. con Gloria Gallardo Martínez, al oriente: 20.00 mts. con Carlos Luis Jardón, al poniente: 20.00 mts. con Lihit Sara Alva Jara. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador. M. en D. Juan José Libiñ Conzuelo.-Rúbrica.  
4843.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 4206/2010, LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en mi carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Blas de la Loza sin número, en el Municipio de Otzoloapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 metros con calle la Esperanza, al sur: 11.00 metros con Adán Pedraza Díaz, al oriente: 18.30 metros con calle La Esperanza, al poniente: 18.90 metros con calle Blas de la Loza. Con una superficie aproximada de: 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, a 20 de octubre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Valle de Bravo, México, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
4854.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 139459/1191/2011, OFELIA ORTIZ RODEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Barrio de Tlachaloya, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. con paso de cuatro metros, al sur: 10.00 mts. con Eulalia Reyes Hernández, al oriente: 10.00 mts. con Juliana Martínez Hernández, al poniente: 10.00 mts. con Juana Bobadilla. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4858.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 139456/1179/2011, JUANA BOBADILLA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Barrio de Tlachaloya, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. con paso de cuatro metros, al sur: 10.00 mts. con Eulalia Reyes Hernández, al oriente: 10.00 mts. con Ofelia Ortiz Rodea, al poniente: 10.00 mts. con Eulalia Reyes Hernández. Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4859.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 322/80/2011, EL C. ERICK LOPEZ OSSIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en prolongación de Constitución S. N., Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con calle Constitución, al sur: 16.00 mts. con Enrique Alcántara Guzmán, al oriente: 100.00 mts. con Andrés Ossio Corona, al poniente: 100.00 mts. con Samuel Ríos Garduño. Superficie aproximada de: 3,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4857.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 323/81/2011, LA C. TERESA CAZARES VALENTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, calle Libertad s/n, Colonia Centro, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.75 mts. con Javier Peña Arcos, al sur: 14.75 mts. con calle Libertad, al oriente: 19.80 mts. con José Peña Ríos, al poniente: 19.80 mts. con Rufina Domínguez. Superficie aproximada de: 293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hidalgo, México, a 20 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4857.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 339/91/2011, EL C. MELITON TEODORO ALCANTARA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 5 líneas: 73.00, 9.00, 81.40, 52.90, 66.23 mts. con Enrique Monroy y camino vecinal, al sur: en 3 líneas: 115.00, 62.00, 146.70 mts. con Juan José Ríos Velasco y Mayolo Ríos Velasco, al oriente: 81.30 mts. con Mayolo Ríos Velasco, al poniente: 26.80, 32.70 y colinda con Juan José Ríos Velasco. Superficie aproximada de: 26,305.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hidalgo, México, a 07 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4857.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 338/90/2011, LA C. FRANCISCA RAMONA PLATA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe calle 24 de Febrero, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 82.00 mts. con José Balvino y Juan García, al sur: en 2 líneas 15.80, 66.40 mts. con Josefa Ventura y Gabino Orozco, al oriente: en 3 líneas 44.00, 32.00, 9.50 mts. con calle 24 de Febrero y otra de 5.00 mts. con Josefa Ventura, al poniente: en 3 líneas de 41.00, 25.30, 7.00 mts. con terreno del pueblo y Margarito Guzmán. Superficie aproximada de: 6,211.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hidalgo, México, a 7 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4857.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 324/82/2011, EL C. SATURNINO PLATA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Saturnino Plata Contreras, al sur: 39.00 mts. con camino vecinal, al oriente: 63.20 mts. con carretera Panamericana, al poniente: 61.50 mts. con camino Boshindo. Superficie aproximada de: 1,867.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hidalgo, México, a 20 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4857.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 326/84/2011, EL C. AVELINO ANDRADE TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathé, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 79.80 mts. con René Monroy Becerril, al sur: 75.00 mts. con Autopista, al oriente: 69.60 mts. con Mayolo Ríos, al poniente: 55.50 mts. con camino a San Pedro. Superficie aproximada de: 4,758.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hidalgo, México, a 20 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.  
4857.-23. 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 202G213210/5023/2011, VICTOR HUGO HERRERA y MARIA JULIA GASCA GARCIA DE BUENO; promueven Reposición de Asiento Registral de la partida 917, volumen 267 libro primero sección primera de fecha 10 de octubre de 1991; en la cual se encuentra inscrito el testimonio de la escritura número 24116 otorgada ante la fe del Notario Público Número 76 del Estado de México. Licenciado Ignacio Borja Martínez; mediante la cual se hace constar compra venta en la que intervienen de una parte CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V. como vendedora y VICTOR HUGO BUENO HERRERA y MARIA JULIA GASCA GARCIA como compradores; respecto del inmueble identificado como casa número 99 A-I de la calle Rancho Grande, del Fraccionamiento San Antonio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 67.04 metros cuadrados.

En virtud que de que la foja correspondiente a la partida 918, volumen 267, libro primero sección primera, en su parte inferior se encuentra en completo estado de deterioro sin que se pueda determinar los gravámenes y anotaciones que pudiese reportar el inmueble antes descrito; salvaguardando los derechos de tercero que se pudiesen presentar.

La M. en D. Ma. de los Dolores Libián Avila, Registradora de la Propiedad del Estado de México, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Estado de México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México. M. en D. Ma. de los Dolores Libián Avila.-Rúbrica.  
4841.-23. 28 noviembre y 1 diciembre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 4588, expediente número 1857/2009, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, publicado los días 7 y 17 de noviembre de 2011, en el encabezado

Dice: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

Debe Decir: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno".  
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,081 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO

INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS DOLORES DELFINA VERGARA SOSA**, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA A USAR LOS NOMBRES DE **MARIA DOLORES VERGARA SOSA Y MARIA DE LOS DOLORES DELFINA VERGARA DE RIVERO**, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DEL SEÑOR **EUGENIO RIVERO BUENO**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1267-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,603 de fecha 28 de octubre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora MARTHA CRISTOBAL MARTINEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como MARTINA CRISTOBAL MARTINEZ, en la cual los señores JUAN MACEDONIO MARTINEZ, PEDRO MARCOS, LYDIA, ARACELI, SERGIO, JOSE JUAN y OSCAR, éstos últimos de apellidos MACEDONIO CRISTOBAL, manifestaron su voluntad de proceder a continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1267-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, ante mí, de fecha veinte de octubre de 2011, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FORTINO JIMENEZ MARTINEZ**, que otorgan, **JOVITA CAMBRON LOPEZ, JOSE ALFREDO, ROSALBA, RITA y MARCO ANTONIO** de apellidos **JIMENEZ CAMBRON**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

734-B1.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4220 (Cuatro mil doscientos veinte), volumen 130 (ciento treinta), de fecha Tres de Noviembre del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores LIDIA MUÑOZ CHAVARRIA, HIGINIO MUÑOZ CHAVARRIA y HUMBERTO MUÑOZ, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA DE JESUS CHAVARRIA CRUZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 8 de Noviembre del año 2011.

1269-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4145 (Cuatro mil ciento cuarenta y cinco), volumen 125 (ciento veinticinco), de fecha Catorce de Septiembre del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores MARIANA DEL PILAR RAMOS MANCILLA y JOSE MANUEL RAMOS MANCILLA, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA DEL PILAR MANCILLA FLORES, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 18 de Octubre del año 2011.

1269-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4206 (Cuatro mil doscientos seis), volumen 126 (ciento veintiséis), de fecha Veintisiete de Octubre del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores JUAN FRANCISCO CIRIACO MENDOZA, JACQUELINE CIRIACO MARTINEZ y YARAVID CIRIACO MARTINEZ, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria de la señora GUILLERMINA MARTINEZ Y ROCHA, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 31 de Octubre del año 2011.

1269-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Méx., a 17 de Noviembre del 2011.

El suscrito LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO, Notario Público No. 166, del Estado de México, en funciones, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 139, del volumen 3 del protocolo a mi cargo de fecha 15 de noviembre del año dos mil once, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISAIAS CORTES SANCHEZ que otorga la señora FELISA ENRIQUEZ GOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores VERONICA CORTES ENRIQUEZ, LORENA CORTES ENRIQUEZ y DAVID CORTES ENRIQUEZ, en su calidad de descendientes directos en línea recta en primer

grado del de cujus. Para su publicación por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RUBRICA.  
4862.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil trescientos diez de fecha quince de octubre del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ISAIAS SAMUEL, AURORA y CLAUDIA ALEJANDRA de apellidos SOLIS AYALA**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MATILDE CONCEPCION SOLIS AYALA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señorita MATILDE CONCEPCION SOLIS AYALA, ocurrida el día once julio del año dos mil once.

2.- Nacimiento de los señores ISAIAS SAMUEL, AURORA y CLAUDIA ALEJANDRA DE APELLIDOS SOLIS AYALA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 14 de noviembre del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
4864.-23 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 05 de noviembre del año 2011.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,629, del Volumen 313, de fecha 05 de noviembre del año dos mil once, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE MARTINEZ GARDUÑO. Los señores ALICIA SERRANO MONTES, JOSE FRANCISCO, MARTHA ALICIA, LETICIA REMEDIOS, GABRIELA y JOSE de apellidos MARTINEZ SERRANO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás como hijos de De Cujus; mismos que quedaron nombrados como Unicos y Universales Herederos; asimismo el señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ SERRANO, aceptó el cargo de Albacea Intestamentario, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

4879.-23 noviembre y 2 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22 de noviembre de 2011, sección segunda, en la portada

DICE:  
No. 96

DEBE DECIR:  
No. 97

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento del público en general, que la Notaría Pública número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, inicia funciones el día de hoy miércoles veintitrés de Noviembre de dos mil once, en el domicilio ubicado en calle Vicente Riva Palacio número cinco, Temascaltepec de González, México C.P. 51300.

Con un horario de atención al público de las nueve a las diecisiete horas de lunes a viernes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción V y 20 fracción VIII de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC  
(RUBRICA).

4881-BIS.-23 noviembre.



## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

## EDICTO

## NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.

C. EDGAR VEGA GONZÁLEZ  
TESORERO DEL DIF DE OCOYOACAC, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el DIF de Ocoyoacac, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
EDGAR VEGA GONZÁLEZ	TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE OCOYOACAC, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	140998	ENERO 2007	\$7000.00
		142790	ABRIL 2007	\$34,628.28

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO  
C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).



*Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.**

**C. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER R.  
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE MAVICI DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el Organismo de Mavici de Cuautitlán Izcalli, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER R.	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE MAVICI DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	156722	DICIEMBRE 2007	\$13,500.00

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**



## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

## EDICTO

## NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.

**C. DANIELA CASTILLO CONTRERAS**  
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

**C. MARTÍN DÍAZ XOCOPA**  
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el Organismo de Agua de Chalco, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
DANIELA CASTILLO CONTRERAS	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	144132	MAYO 2007	\$4,141.82
		146976	JULIO 2007	\$283,869.73

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
MARTÍN DÍAZ XOCOPA	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	155501	NOVIEMBRE 2007	\$98,386.07

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuentan con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO  
C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).



*Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*

*"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"*

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.**

**C. JOSÉ LUIS NARCISO CABRERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

**C. JOSÉ NAPOLEÓN JÍMEZ SANTANA**  
**TESORERO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se les dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el Ayuntamiento de Zacazonapan, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSÉ LUIS NARCISO CABRERA.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009	155989	OCTUBRE 2007	\$339,643.84

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSE NAPOLEÓN JIMENEZ SANTANA.	TESORERO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009	155989	OCTUBRE 2007	\$339,643.84

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuentan con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se les comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA NÚMERO 010/2009.**

**C. ERNESTO GÓMEZ REYES  
TESORERO MUNICIPAL DE OCOYOACAC, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto las Observaciones No Solventadas de la Auditoría Financiera Número 010/2009 que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 14, 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1,3,4 fracción II, fracciones I, II, V, VIII, X XII, XXXIII y 13 fracciones I, II, IV y XXII. 14, 21, 23 fracciones IV, V y XI, 24 fracciones VI, VII, IX y X y 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; considerando que ha fenecido y transcurrido en exceso el término de 20 días hábiles para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, le informo que se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. En virtud de no haber justificado y aclarado las observaciones determinadas que se le dieron a conocer en el pliego de resultados No. 010/2009 de fecha 21 de abril de 2009, mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/0334/2009 del 21 de abril de 2009, notificado el 28 de abril de 2009, respecto de la auditoría practicada a ese Ayuntamiento, correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, iniciada mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFM/1210/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por el C.P. Vicente Chávez Astorga, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero en el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, se determinó que las observaciones de la auditoría no fueron aclaradas o solventadas, subsistiendo los siguientes resultados:

A cargo de CC Silvestre Santiago Rivera Presidente Municipal Constitucional; José Trinidad Arenas Piedra, Síndico Municipal; Francisco Martínez Gutiérrez, Tesorero Municipal y Ernesto Gómez Reyes, Ex Tesorero Municipal, administración 2006-2009.

Observaciones administrativas Resarcitorias	\$3'106,150
1. Deudores Diversos	\$1 216,819
B).- Silvano Martínez Monroy (Secretario Municipal del Ayuntamiento)	\$428 815
C).- Francisco Zuñiga Meneses (Director de Ingresos)	\$260,000
D).- Ricardo Cuevas Rivera (Director de Recursos Humanos)	\$389,644
E).- Municipio de Ocoyoacac (Cheques Expedidos a Nombre del Municipio)	\$70,910
I).- Noe Arias Fernández (Proveedor)	\$47,450
2. Traspaso Indebido de FISM 2006 A FORTAMUN 2007	\$205,153
Del análisis a la cuenta de FISM 2006 se detectó una transferencia bancaria indebida de dicho recurso a la cuenta de FORTAMUN DF 2007. Por lo anterior se está infringiendo los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 4.3 "Tipos de Proyectos a Financiar" del Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los ejercicios fiscales 2007-2009. Determinado así una violación a las disposiciones legales por un importe de \$205,153.00 (Doscientos cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
3. Traspasos Indebidos de Fortamun 2007 a Cuentas de Recursos Propios e Inversiones.	\$1'250,000
Del análisis practicado a la cuenta de FORTAMUN 2007 se detectaron transferencias bancarias indebidas de dicho recurso a las cuentas de Recursos Propios y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Por haber realizado dichas transferencias se está infringiendo el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 4.3 "Tipos de Proyectos a Financiar" del Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los ejercicios fiscales 2007-2009. Determinándose así una violación a las disposiciones legales por un importe de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
4. Servicios Personales.	\$232,009
4.1 Personal que se encuentra registrado en nómina, pero que no labora en el Ayuntamiento:	
Del análisis practicado a la cuenta de servicios personales, se detectaron personas registradas en nóminas, pero que de acuerdo a las técnicas de auditoría aplicadas no laboran en el Ayuntamiento, incumpliendo lo establecido por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que en su artículo 88 fracción III establece "Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada o sin permiso. En caso de inasistencia, el servidor público deberá comunicar a la institución pública o dependencia en que presta sus servicios, por los medios posibles a su alcance, la causa de la misma dentro de las 24 horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar. No dar aviso, hará presumir que la falta fue injustificada" determinando una violación a las disposiciones legales y un probable daño al erario municipal por un importe de \$232,009.00 (Doscientos treinta y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.)	
5. FORTAMUN 2007	\$202,169
5.1 Pago de nóminas a personal administrativo con recursos del FORTAMUN DF.	
De la revisión efectuada a las nóminas de Seguridad Pública, se observó el pago de recursos a personal administrativo y que funcionalmente no laboran en el departamento, siendo autorizado solamente el pago para personal operativo, según se establece en el Manual de Operación para los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los ejercicios fiscales 2007 al 2009, en su numeral 4.3 tipos de proyectos a financiar, apartado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, inciso II Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos: Pago de nómina de personal operativo, así mismo se detectó persona registrada en nómina de Seguridad Pública, pero que de acuerdo a las técnicas de auditoría realiza funciones particulares al mando del Presidente Municipal, violando lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal que dice "No pueden los presidentes municipales; fracción VI: Utilizar a los empleados o policías municipales para asuntos particulares", por lo anterior se determina una violación a las disposiciones legales y una desviación de recursos por un importe de \$202,169.00 (Doscientos dos mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	
Total	\$3'106,150

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de México, por tanto deberá abstenerse de presentar a este Órgano Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas con posterioridad a la notificación del presente, ya que la misma deberá proporcionarse hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54 fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publiquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENAMENTE**  
**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**



*Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.**

**C. CEFERINO CERVANTES RIVERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE TEOLUYUCAN, MÉXICO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el Organismo de Agua de Teoloyucan, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
CEFERINO CERVANTES RIVERO	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE TEOLUYUCAN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	150446	SEPTIEMBRE 2007	\$7,114.65

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**



## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

## EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS  
DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES

**C. ANA LAURA ÁNGULO PALACIOS**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA  
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones No Solventadas derivadas de la Revisión a los Informes Mensuales con número de folio 179745.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X, y XXXII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido con el artículo 8 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión a los informes mensuales se dan a conocer los resultados en relación a la revisión practicada por este Órgano Superior de Fiscalización correspondientes al período comprendido y mencionado a continuación, presentado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DEL PLIEGO Y FOLIO	PERIODO	MONTO
C. Ana Laura Ángulo Palacios	Sindico Municipal de Ixtapaluca Administración 2006-2009	0015-042008S Folio 179745	1 de octubre al 31 de diciembre de 2008	\$17,625,476.75

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53, fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Sindico Municipal, era el responsable de realizar la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal y remitir oportunamente las cuentas de la Tesorería Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, además de que en su carácter de servidor público, era responsable de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. **Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.**

Se le advierte que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se le tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el Pliego respectivo y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le advierte para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.P.C. y M. I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).



*Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*

*"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"*

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.**

**C. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

**C. MIRIAM M. CUEVAS ALCANTARA**  
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido y mencionado en líneas siguientes, presentados por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, como a continuación se detalla:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
MARCO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.	TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	141511	FEBRERO 2007	\$285,100.39
		142240	MARZO 2007	\$1,769,380.39
		142821	ABRIL 2007	\$24,987.46
		145866	MAYO 2007	\$5,500.00

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
MIRIAM M. CUEVAS ALCANTARA.	TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	147759	JULIO 2007	\$1,052,811.31

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuentan con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).